PROCEDIMIENTO PARA LA RECLAMACIÓN PATRIMONIAL A LA ADMINISTRACIÓN POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A LAS EMPRESAS A CAUSA DEL ESTADO DE ALARMA

Desde FOES se plantean dos acciones de reclamación patrimonial independientes que incluyen la vía administrativa y la vía judicial:

- Reclamación Patrimonial al Estado – (Hasta el 1 de marzo)
- Reclamación Patrimonial a la Junta de Castilla y León (A partir de mayo)

Se trata de **dos acciones independientes**, **que se pueden contratar por separado**. A continuación se indica el procedimiento a seguir y los honorarios establecidos para las mismas.

El procedimiento se desarrollará **en varias fases con las siguientes actuaciones que a continuación se indican:**

1º.- ACCIONES ADMINISTRATIVAS:

Todos los procedimientos se iniciarán a instancia del interesado mediante la interposición de una reclamación administrativa de carácter preceptivo ante la Administración correspondiente en función del acto o disposición objeto del recurso. **La reclamación conllevará un estudio de la documentación contable y financiera de cada uno de los recurrentes, con la que se elaborará un informe económico suscrito por perito cualificado en el que se determinarán los daños y los perjuicios a reclamar por cada una de las empresas o autónomos.**

-Interposición de **Reclamación de Responsabilidad Patrimonial ante el Estado**.
-Interposición de **Reclamación de Responsabilidad Patrimonial ante la Comunidad Autónoma.**

2º.- ACCIONES JUDICIALES:

Ante la resolución de la reclamación en vía administrativa, bien sea expresa o bien por silencio administrativo, se **valorará la posibilidad de interponer acciones judiciales ante los Tribunales que correspondan por competencia**. El **procedimiento judicial contendrá las siguientes actuaciones:**

- Interposición de recurso contencioso administrativo contra la citada resolución.
- Asistencia letrada en la tramitación del procedimiento contencioso administrativo referido hasta obtención de resolución que ponga fin al procedimiento en primera instancia.
- Asistencia letrada en práctica de diligencias probatorias.
- Asistencia letrada en vista, si fuera señalada.
- En su caso, formulación de conclusiones escritas.

HONORARIOS

Se establecen los siguientes precios especiales para las empresas asociadas a FOES. El **precio por reclamación se fija por empresa o persona jurídica, es decir, por CIF o NIF.** En el supuesto que una empresa tenga varios establecimientos será una sola reclamación. Si un empresario tiene varias empresas, el precio es por cada una de ellas:

A. RECLAMACIÓN FRENTE AL GOBIERNO DE ESPAÑA ¡¡Plazo hasta el 1 de marzo!!

Se plantean dos posibilidades de forma alternativa que podrán ser seleccionadas por el empresario según considere más adecuada a su situación:

Opción a) Menor coste fijo, mayor variable a éxito:

- Precio fijo por todo el procedimiento (vía administrativa y demanda judicial): **200 euros más IVA**. Se abona con la firma del acuerdo.

- Precio variable a éxito: **25% de la indemnización** reconocida a favor del establecimiento, o equivalente que resulte de la negociación con la contraparte. Se abona una vez el cliente reciba el dinero. A la cuantía se añadirá el IVA correspondiente.

Opción b) Mayor coste fijo, menor variable a éxito:

- Precio fijo por todo el procedimiento (vía administrativa y demanda judicial): **1.045 euros más IVA**. Se abona con la firma del acuerdo.

- Precio variable a éxito: **15% de la indemnización** reconocida a favor del establecimiento, o equivalente que resulte de la negociación con la contraparte. Se abona una vez el cliente reciba el dinero. A la cuantía se añadirá el IVA correspondiente.

B. RECLAMACIÓN ANTE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON (a partir de mayo)

Las reclamaciones se presentarán con posterioridad al Estado de Alarma, una vez puedan evaluarse las pérdidas sufridas de las empresas.

FASE ADMINISTRATIVA: Reclamación administrativa.

- Precio fijo**: 295 euros más IVA**. Dicha cantidad se abonará en el momento del encargo por parte del asociado.

- Precio variable: **15% de la indemnización** reconocida a favor del establecimiento, o equivalente que resulte de la negociación con la contraparte. Se abonará una vez el cliente reciba el dinero. A la cuantía se añadirá el IVA correspondiente.

FASE JUDICIAL: Recurso Contencioso Administrativo.

En caso de desestimación total o parcial de la vía administrativa, se interpondrá recursos frente al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

- Precio fijo**: 750 euros más IVA**. Se abonará con la interposición del recurso.

- Precio variable: **15% de la indemnización** reconocida a favor del establecimiento, o equivalente que resulte de la negociación con la contraparte. Se abonará una vez el cliente reciba el dinero. A la cuantía se añadirá el IVA correspondiente.

CONDICIONES PARTICULARES

Los anteriores honorarios incluyen los siguientes servicios para el cliente:

- Estudio de viabilidad de la reclamación en atención a la documentación que aporta el cliente/asociado.
- Informe económico individualizado elaborado y suscrito por economistas en el que se determinará la cantidad que puede ser reclamada a la administración.
- Asesoramiento jurídico individualizado de cada uno de los expedientes (hasta un máximo de dos consultas por asociado, excluyendo de éstas las realizadas para recabar documentación).
- Cualquier otra gestión que exceda de las anteriores, será facturada conforme a los criterios de honorarios del Colegio de Abogados de la localidad a la que pertenezca el establecimiento o asociación.

No incluyen:

- Gastos de procuradores.
- Ni tasas judiciales.
- Ni cualquier otro gasto que pudiera surgir durante el proceso imputable al cliente/asociado.
- En caso que la reclamación sea desestimada con condena en costas, las mismas serán asumidas por el cliente/asociado.
- En el supuesto que la reclamación sea admitida en su totalidad incluyendo el abono de costas, el importe de las mismas será a favor de la dirección letrada del procedimiento.

¿QUÉ DEBO HACER SI ESTOY INTERESADO EN RECLAMAR?

Todas aquellas empresas que deseen iniciar el proceso de reclamación administrativa ante el Estado deben formalizar la hoja de encargo, realizar el pago de los honorarios y entregar toda la documentación requerida antes del 1 de marzo.

Para ello debe ponerse en contacto con nuestras oficinas en FOES en el teléfono 975.233.222 o a través del mail maria@foes.es.

Para la reclamación ante la Junta de Castilla y León disponemos de más tiempo (a partir del mes de mayo).